REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Verbal No. 2017 – 00119

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, desciende el despacho a continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Vistos el recurso de apelación impetrado por el extremo actor que antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y siguientes del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, esta sede judicial dispone **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada en contra de la sentencia fechada 11 de mayo de 2020, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Así las cosas, remítanse las presentes diligencias digitalmente para lo pertinente, conforme los protocolos necesarios. Ofíciese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 18 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria